

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez para proveer, el anterior escrito presentado por la doctora JULIETH MORA PERDOMO el día 12 de agosto de 2021, mediante el cual sustituye poder para actuar dentro del presente proceso. Cali, septiembre 1 de 2021.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Santiago de Cali septiembre dos (2) de dos mil veintiuno (2021)

RAD. 76001-31-03-010-2020-00173-00

Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado

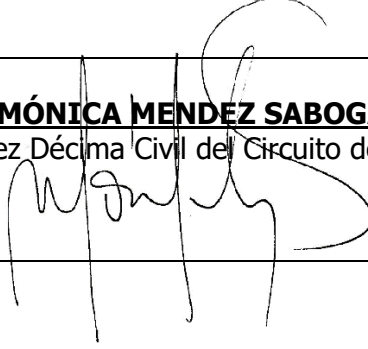
RESUELVE

ACEPTAR la sustitución del poder que hace la abogada **JULIETH MORA PERDOMO**, identificada con la C.C. No. 38.603.159 de Cali, portadora de la T.P. No. 171.802 del C.S.J, a la abogada **ENGIE YANINE MITCHELL DE LA CRUZ**, identificada con la C.C. No. 1.018.461.980 de Bogotá D.C., portadora de la T.P. No.281.727 del C.S.J.

En consecuencia,

TENER como apoderada judicial sustituta en representación de la parte demandante, a la abogada **ENGIE YANINE MITCHELL DE LA CRUZ**, en los términos y para los fines del memorial poder de sustitución conferido.

NOTIFICAR esta decisión por Estados electrónicos en el Portal Rama Judicial.

 Libertad y Orden República de Colombia	MÓNICA MENDEZ SABOGAL Juez Décima Civil del Circuito de Cali 
--	---

CO.